

Oficio: UTN/082/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información.

Folio: 220457824000047.

Ezequiel Montes, Querétaro, a 05 de agosto del 2024.

C.JONATHAN JOSUE SERRANO VENANCIO.

PRESENTE.

PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO, Titular de la Unidad de Transparencia y Normatividad, del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos **4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;** aplicando las normas, políticas y procedimientos que permitan dar cumplimiento eficaz a las obligaciones del municipio en esta materia de transparencia; me dirijo a Usted con la finalidad de dar respuesta a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y, a la cual se le asignara el número de folio **220457824000047**, recibida en fecha 24 de junio del presente año, solicitado por **C. JONATHAN JOSUE SERRANO VENANCIO** en razón de lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

1.-Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar. **2.** Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares. **3.** Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. **4.** Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. **5.** Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro. **6.** Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. **7.** Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto. **8.** Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. **9.** Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente. **10.** Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente. **11.** Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares. **12.** Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares. **13.** Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares. **14.** Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico Ambiental Municipal, o similares. **15.** Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares. **16.** Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares. **17.** Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.

En razón a lo antes expuesto, es que esta Unidad de Transparencia, **estando en tiempo y forma**, se da contestación a lo solicitado, resulta necesario establecer que, esta Unidad procede a emitir la respuesta conducente a la petición del solicitante, debiendo tener por entendido que las respuestas de las autoridades están supeditadas a expedirse en sentido afirmativo en todo momento, si no que la autoridad deberá limitarse a responder bajo los principios de legalidad, atendiendo a las características jurídicas del acto y los derechos sustantivos del peticionante, más aún cuando solamente es solicitud de información, y no se desprende el acceso a un programa, beneficio, sistema, apoyo etcétera. Sirve para sustentar lo anterior, el siguiente criterio adoptado por los Tribunales de Amparo:

DERECHO DE PETICIÓN. LA AUTORIDAD SÓLO ESTÁ OBLIGADA A DAR RESPUESTA POR ESCRITO Y EN BREVE TÉRMINO AL GOBERNADO, PERO NO A RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO. La interpretación del artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite sostener que, a toda petición escrita de los gobernados a una autoridad, debe recaer una respuesta por escrito y en breve término, a fin de evitar que ignoren la situación legal que guarda aquélla; empero, el derecho de petición no constriñe a la autoridad a resolver en determinado sentido, sino sólo a dar contestación por escrito y en breve término al peticionario. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.¹

Expuesto lo anterior, se procede a dar contestación al respecto; por ello es de informarle que el municipio en cumplimiento de lo ordenado por los numerales 66 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en consecuencia, el municipio de Ezequiel Montes, Qro., cumpliendo con los Principios de Máxima Publicidad, Principio de Disponibilidad de la Información, Principio de Gratuidad, Principio de Documentar la Acción Gubernamental y Profesionalismo; asimismo, conscientemente la municipalidad comprende que en la interpretación del derecho de acceso a la información, debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad, con la finalidad de garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la facilidad de la gestión de la información pública, se actualizan de manera periódica y constante los sistemas de archivo y de gestión documental, también se renueva la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así también se promueve y fomenta la cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida, por estas razones, el Municipio pone a su disposición el portal <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en donde los ciudadanos podrán realizar las consultas del actuar de la Administración Pública Municipal, así como la documentación de todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información pública, por este medio es

¹ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época; Registro: 171484; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Tomo XXVI, Septiembre de 2007, Tesis: XV.3o.38 A, pág. 2519.

pronta y gratuita, de manera puntual podrá consultar dicha información requerida en el portal de este municipio: <https://www.ezequielmontes.gob.mx/>, en el artículo 66 fracción I a la XLVI y artículo 67 fracción I a IX, se encuentran los informes detallados y relacionados a las posibles inquietudes de la ciudadanía.

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 7, 48 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, esta Unidad informa lo siguiente:

Por medio del oficio **EG/277** signado por LAE. IGNACIO ALBERTO FLORES PEREZ, se da respuesta a la información solicitada a través de esta Unidad de Transparencia y el cual se anexa a la presente.

Finalmente, se ordena notificar a **C. JONATHAN JOSUE SERRANO VENANCIO**, por el medio electrónico **"PNT", PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, lo anterior, conforme al artículo **10, 46 fracción V, 119 fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, siendo que el ciudadano señaló dicho medio para recibir notificaciones.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo esperando que la información entregada sea de utilidad para usted y reiterando que esta Unidad queda a sus apreciables órdenes.

ATENCIÓN

PLAE. KASSANDRA AVILA CAMPO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD

441 277.00.96 • 441 277.07.07 • 441 277.52.31

CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.





**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
RAMO: ADMINISTRATIVO
SECCION: TESORERIA
NUMERO DE OFICIO: EG/277

Ezequiel Montes, Qro. A 22 de julio de 2024.

L.A.E. KASSANDRA AVILA CAMPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EZEQUIEL MONTES, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente y en respuesta a su oficio UTN/070/2024 de fecha 18 de julio del presente año le informo que no existe partida presupuestal aprobada para elaboración, aprobación y/o publicación de un Atlas de Riesgo del Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LAE IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y FINANZAS



**SECRETARÍA DE
TESORERÍA Y FINANZAS.**



441 277.00.96 • 441 277.07.07 • 441 277.52.31

CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ 104, COL. CENTRO, C.P.76650, EZEQUIEL MONTES, QRO.